1.Información General del Fondo

FONDO : Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Progresión Rentamás*

TIPO DE FONDO: Cerrado. Lo anterior significa que la redención total de las participaciones solo podrán realizarse a la finalización de la vigencia del fondo, sin embargo, este fondo prevé la posibilidad de la redención de sus participaciones establecida para cada tipo de unidad de participación.

PERFIL DE RIESGO : Alto

VIGENCIA: 31 DE DICIEMBRE DE 2050

SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.**

SEDE. Calle 77 No. 77-44 oficina 302, Bogotá D.C.

VALORACIÓN. La valoración del portafolio de inversión del Fondo se hará diariamente. Los activos que conforman el portafolio del Fondo se valorarán a precios de mercado conforme a los parámetros establecidos en las normas vigentes de carácter general establecidas por las correspondientes entidades supervisoras para las inversiones de estos activos.

*El Fondo pese a que no se encuentra obligado a calificarse, podrá hacerlo a criterio de la Sociedad Administradora. La calificación estará disponible en la página web de la Sociedad Administradora

**La Sociedad Administradora cuenta con una calificación de riesgo, la cual podrá ser consultada en la pagina web de la Sociedad Administradora.

Inversionistas

VINCULACION:

- Se deberá aceptar las condiciones previstas en el reglamento del Fondo.
- Debe hacer entrega efectiva de los recursos.
- Deberá entregar oportunamente la información que solicite el Fondo, además de surtir y aprobar el proceso de SARLAFT de la sociedad administradora.

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: COP $3.000.000

PARTICIPACIONES. Los aportes de los inversionistas estarán representados por valores de participación nominativos, los cuales no estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) serán negociables y tendrán el carácter y prerrogativas propias de los títulos valores (excepto la acción cambiaria de regreso).

El Fondo tiene cuatro (4) tipos diferentes de Unidades de Participación, las cuales comparten el mismo objetivo, política de inversión, riesgo y participación en el Fondo, pero cada una tiene diferente valor de unidad.

- Unidad de Participación tres (UP3).
- Unidad de Participación seis (UP6).
- Unidad de Participación doce (UP12).
- Unidad de Participación veinticuatro (UP24).

La distinción entre los diferentes tipos de unidades de participación estará dada por el período para redimir su participación en el Fondo, lo cual generará un diferencial en el cobro de la comisión de administración a favor de la Sociedad administradora.

NEGOCIACIÓN. Los Inversionistas podrán negociar los valores en el mercado secundario en cualquier momento, durante la vigencia del Fondo.

ADVERTENCIA. "Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo".

Redención de derechos

La inversión en el Fondo sólo se podrá redimir totalmente en la fecha de vencimiento del plazo total de duración establecido para el mismo o en los plazos determinados para realizar la redención total o parcial de participaciones dependiendo de la unidad de participación que haya sido suscrita por el inversionista.

En consecuencia, el inversionista que suscribió cualquiera de los diferentes tipos de unidades de participación del Fondo se encuentra sujeto a la fecha de vencimiento de redención prevista para cada unidad de participación, la cual se contará con el aporte inicial al Fondo, por lo que hasta tanto no venza este plazo no será posible realizar la redención total o parcial de derechos.

Una vez cumplido el plazo de redenciones previsto para cada unidad de participación, los inversionistas podrán solicitar el reembolso total o parcial de sus derechos o continuar vinculado en la misma unidad de participación o suscribir una unidad de participación diferente a la suscrita originalmente.

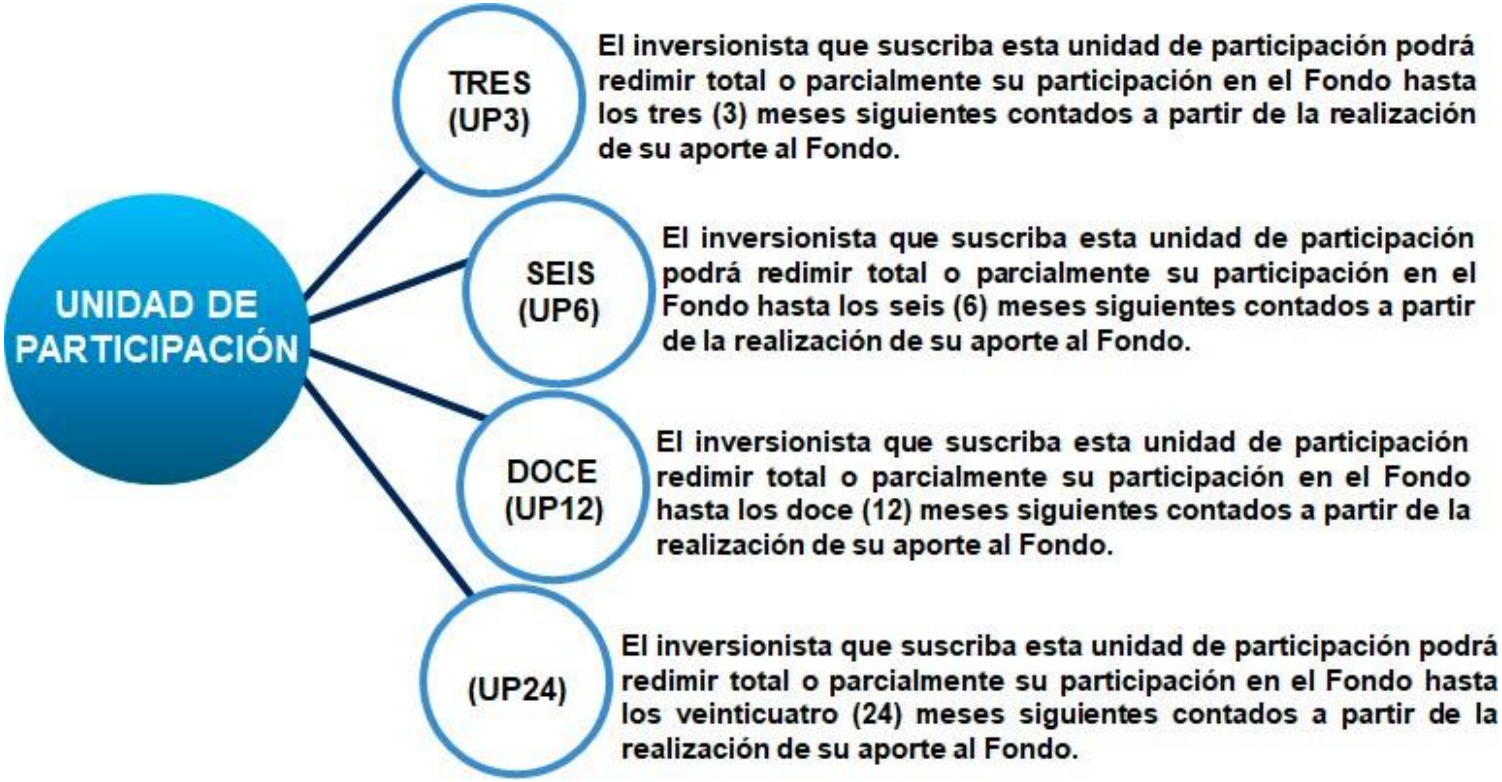

Objetivo de Inversión

Proporcionar a sus suscriptores un instrumento de inversión de corto, mediano o largo plazo, de riesgo alto con inversiones en derechos representativos de cartera y obligaciones dinerarias, los cuales no estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

El Fondo buscará obtener rentabilidades superiores a las que se encuentren en inversiones en instrumentos de renta fija tradicionales asumiendo riesgos crediticios en promedio superiores a los riesgos que se toma a través de los instrumentos tradicionales de renta fija.

Criterios de elegibilidad

Activos admisibles

Activos principales:

1. Títulos valores (tales como facturas de venta, facturas de compra venta, cheques, pagarés, pagarés-libranza, cartas de porte, conocimientos de embarque, Certificados de Depósito de Mercancía – CDM´s, entre otros)
2. Facturas no consideradas títulos valores, órdenes y/o ofertas irrevocables de compra o de servicios.
3. Cesión de derechos económicos de contratos (tales como contratos de obra, prestación de servicios, órdenes de compra, contratos de arrendamiento y todos aquellos que permita la normatividad vigente.
4. Derechos económicos derivados de sentencias judiciales o laudos arbítrales,
5. Derechos sobre flujos futuros,
6. Contratos de compraventa, descuento de derechos económicos de contratos de cuentas en participación.
7. Titularizaciones sobre derechos económicos de contenido crediticio.
8. Participaciones en patrimonios autónomos y Fondos de Inversión Colectiva que tengan una inversión mínima del cincuenta por ciento (50%) los activos descritos en los anteriores literales.
9. Valores de Renta Fija inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores con una calificación superior a Doble AA más (AA+)
10. Operaciones de Reporto, Simultaneas y Transferencia
11. Valores sobre activos registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores para el manejo de la liquidez.

Liquidez

1. Operaciones de Liquidez, operaciones de reporto (Activas o Pasivas), simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas en su conjunto.
2. Fondos de Inversión Colectiva Abiertos y de carácter Conservador, o depósitos de recursos líquidos en cuentas corriente y de Ahorros.
3. Fondos de Inversión Colectiva Abiertos de carácter conservador administradas por la Sociedad Administradora.

4. Información económica

Comisiones

La Sociedad Administradora recibirá por la administración y gestión del portafolio del Fondo, una comisión a cargo del Fondo expresada en términos efectivos anuales descontada diariamente sobre el valor de cierre del día anterior del Fondo, calculada con la siguiente fórmula:

Valor Comisión Diaria = Valor de cierre del día anterior * {[(1+ Porcentaje de Comisión E.A.) ^ (1/365)]–1}

La comisión se liquidará y causará diariamente, y se cancelará mes vencido a la Sociedad Administradora. El monto de la comisión dependerá del tipo de Unidad de Participación que suscriba el inversionista, de la siguiente manera:

- Unidad de Participación tres (3): 5,00%EA
- Unidad de Participación seis (6):4,00%EA
- Unidad de Participación doce (12): 3,50%EA
- Unidad de Participación veinticuatro (24):3,00%EA

Gastos a cargo del Fondo

En el reglamento se encuentra especificado los gastos necesarios para el funcionamiento y gestión del mismo que serán asumidos por la totalidad de los inversionistas a prorrata de su participación.

Los gastos habituales del Fondo son los siguientes:

- El costo del contrato de depósito de los valores que componen el portafolio de participación del fondo.
- La remuneración de la Fuerza de ventas contratada por la Sociedad Administradora.
- La remuneración de la Sociedad Administradora del fondo.
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del fondo de inversión colectiva y en todas aquellas transacciones que se deriven de la operación del Fondo
- Los correspondientes al pago de comisiones relacionados con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o de registro

Obligaciones de los inversionistas

- Aceptar las condiciones y cumplir en todo momento con el reglamento.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos proveniente de actividades delictivas. Igualmente es obligación del inversionista actualizar la información y documentación con la regularidad establecida por los organismos de control.
- Pagar los costos que establezca la Sociedad Administradora por los servicios adicionales que preste a los inversionistas, los cuales serán previamente informados en el sitio Web de la Sociedad Administradora.
- Recibir y leer integralmente el reglamento.
- Efectuar el pago de los aportes en dinero y/o entrega o transferencia al Fondo, dentro de los términos y condiciones establecidas en el Reglamento.
- Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos.
- Colaborar con el cumplimiento de los procesos y requerimientos de conocimiento del cliente y lavado de activos y financiación del terrorismo.

5. Obligaciones de la Sociedad Administradora

- Consagrar su actividad de administración exclusivamente en favor de los intereses de los inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos.
- Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del fondo al Custodio de conformidad con lo establecido en el reglamento y en la normatividad aplicable, así como, suministrar al custodio la información necesaria para la correcta ejecución de las funciones de custodia.
- Tener capacidad administrativa e infraestructura tecnológica y operativa suficiente para ejercer la actividad de gestión del Fondo, de acuerdo con la naturaleza de los activos subyacentes y de los riesgos inherentes a éstos.
- Ejecutar la política de inversión del Fondo de conformidad con el reglamento y buscando la mejor ejecución de las operaciones, para lo cual deberá implementar los mecanismos adecuados de seguimiento y supervisión.
- Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo. Para lo cual deberá contar con los mecanismos idóneos que le permitan ejecutar de manera adecuada la presente obligación.
- Verificar y garantizar la existencia y validez del negocio jurídico que da origen a los activos aceptables para invertir según lo previsto en el Reglamento.
- Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar los riesgos asociados a la actividad de administración, gestión y distribución de fondos de inversión colectiva, así como los riesgos inherentes al portafolio del Fondo.
- Efectuar la valoración del portafolio de los fondos de inversión colectiva administrados y de sus participaciones, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera y el Capítulo IV, Título IV, Parte III de la Circular Básica Jurídica expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás las instrucciones impartidas por dicha Superintendencia.
- Escoger intermediarios para la realización de las operaciones de los fondos de inversión colectiva gestionados basándose en criterios objetivos señalados en el reglamento, cuando tales intermediarios sean necesarios.
- Ejercer oportunamente los derechos patrimoniales de los activos del fondo de inversión colectiva, cuando éstos sean diferentes a valores entregados en custodia.
- Llevar por separado la contabilidad del Fondo de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la Superintendencia Financiera de Colombia..
- Establecer y mantener actualizados los mecanismos de suministro de información del Fondo, en los términos de las normas aplicables y las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Verificar el envío oportuno de la información que debe remitir a los inversionistas y a la Superintendencia Financiera de Colombia, y que el contenido de la misma cumpla con las condiciones establecidas en la normatividad aplicable y la mencionada por la Superintendencia.
- Asegurar el mantenimiento de la reserva de la información que conozca con ocasión de la actividad de administración y gestión del Fondo, y adoptar políticas, procedimientos y mecanismos para evitar el uso indebido de información privilegiada o reservada relacionada con los fondos de inversión colectiva administrados, sus activos, estrategias, negocios y operaciones, sin perjuicio del cumplimiento de los deberes de información a la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Garantizar la independencia de funciones y del personal responsable de la actividad de administración del Fondo, para lo cual deberá contar con estructuras organizacionales adecuadas para lograr este objetivo.
- Capacitar a todas las personas vinculadas contractualmente con la entidad que participan en el funcionamiento y la distribución del Fondo y en especial a la fuerza de ventas de la Sociedad Administradora .
- Vigilar que el personal vinculado a la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva, cumpla con sus obligaciones en la administración, gestión y distribución del Fondo, incluyendo las reglas de gobierno corporativo, conducta y las demás establecidas en losmanuales de procedimiento.
- Abstenerse de incurrir en abusos de mercado en el manejo del portafolio del fondo de inversión colectiva respecto del cual realiza la actividad de gestión de portafolio.
- Informar a la Superintendencia Financiera de Colombia los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo o el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador, gestor y distribuidor del Fondo, o cuando se den causales de liquidación del Fondos. Dicho aviso deberá darse de manera inmediata a la ocurrencia del hecho o a la fecha en que el administrador tuvo o debió haber tenido conocimiento del hecho. Este informe deberá ser suscrito por el representante legal de la sociedad administradora.
- Presentar a la asamblea de inversionistas, cuando haya lugar a ello, toda la información necesaria que permita establecer el estado del Fondo; en todo caso, como mínimo deberán presentarse los estados financieros básicos de propósito general, la descripción general del portafolio, la evolución del valor de la participación, del valor del fondo de inversión colectiva y de la participación de cada inversionista dentro del mismo.
- Adoptar medidas de control y reglas de conducta necesarias, apropiadas y suficientes, que se orienten a evitar que el Fondo pueda ser utilizados como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, para realizar evasión tributaria o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con los mismos.
- Contar con manuales de control interno, gobierno corporativo incluyendo el código de conducta, y los demás manuales necesarios para el cumplimiento de la normatividad aplicable.
- Abstenerse de efectuar prácticas discriminatorias o inequitativas entre los inversionistas de un mismo fondo de inversión colectiva.
- Ejercer los derechos políticos inherentes a los valores administrados colectivamente, de conformidad con las políticas que defina la Junta Directiva de la Sociedad Administradora, excepto en los casos en que se haya delegado dicha obligación en el custodio de valores.
- Cumplir con las políticas, directrices, mecanismos y procedimientos que señale la Junta Directiva de la Sociedad Administradora de fondos de inversión colectiva para la actividad de administración, gestión y distribución de fondos de inversión colectiva.

6. Órganos de administración y control

GERENTE DEL FONDO

El Gerente acredita experiencia especifica en decisiones de inversión, administración de portafolios de inversión o gestión y administración de los riesgos correspondiente al Fondo, además cuenta con la debida inscripción vigente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores, (RNPMV).

La información de la trayectoria profesional y datos de contacto se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad Administradora: progresion.co

COMITÉ DE INVERSIONES

El comite de inversiones debe tener experiencia comprobada en posiciones de responsabilidad en el mercado de capitales y poseer una reputación e idoneidad en su solvencia moral

Este comité está conformado por tres miembros nombrados por la junta directiva de la sociedad administradora.

La información de la trayectoria profesional se encuentra disponible en el sitio web de la Sociedad Administradora: progresion.co

REVISORÍA FISCAL

El revisor fiscal de la Sociedad Administradora ejercerá las funciones propias de su cargo respecto del Fondo. Los reportes e informes relativos al Fondo se deberán presentar de forma independiente y separados de los de la Sociedad Administradora.

La identificación y los datos de contacto se encuentran disponibles en la en el sitio web de la Sociedad Administradora: progresion.co

CUSTODIO

La Sociedad Administradora ha contratado a SANTANDER CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores quien se encarga del cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.

El custodio ejerce particularmente: la salvaguarda de los valores; la compensación y liquidación de las operaciones.
y la administración de los derechos patrimoniales.

7. Conflicto de interés

¿Qué es el conflicto de interés?

Escenario en el cual una persona en razón de su actividad se enfrenta a distintas alternativas de conducta con relación a intereses incompatibles, ninguno de los cuales puede privilegiar en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Clasificación de los potenciales conflictos de interés

Entidad vs Cliente	*Cliente vs Cliente*	*Colaborador vs Cliente*	*Colaborador vs Entidad*
Cuando la entidad adelanta diferentes roles frente a los clientes en calidad de asesor o contraparte.	*Cuando la entidad presenta a dos clientes contrapartes o administra varios portafolios.*	*Las política de remuneración pueden llevar a que el empleador o colaborador recomiende un producto del cual recibe una mayor remuneración que otras alternativas de inversión que podría ajustarse al perfil del cliente.*	*El director, empleado o colaborador puede incurrir en comportamientos que pueden afectar la entidad.*
***Trámite**. Revelar a los clientes la doble condición o roles que desempeña la entidad. Debe constar por escrito dicha revelación con la manifestación expresa del cliente de su conocimiento y sin perjuicio del deber de asesoría especial que se debe prestar.*	***Trámite**. Informar al área comercial y estructuración de la entidad para que revise que la operación se haga en condiciones de mercado, sin beneficio de ninguna de las partes y haya sido revelado según el tipo de operación.*	***Trámite**. Revisar el perfil de riesgo del cliente a través de las herramientas suministradas por Progresión para su evaluación y monitorear periódicamente las inversiones a fin de generar una alerta sobre la rotación de portafolios.*	***Trámite**. Revelar los conflictos de interés del director, empleado o colaborador conforme al código, igualmente, la revisión de su estado o la existencia de nuevas conductas durante la vigencia de la vinculación del director, empleado o colaborador con Progresión SAI S.A.*

Manejo del conflicto de interés
Código de Ética y Conducta 8.2.2.

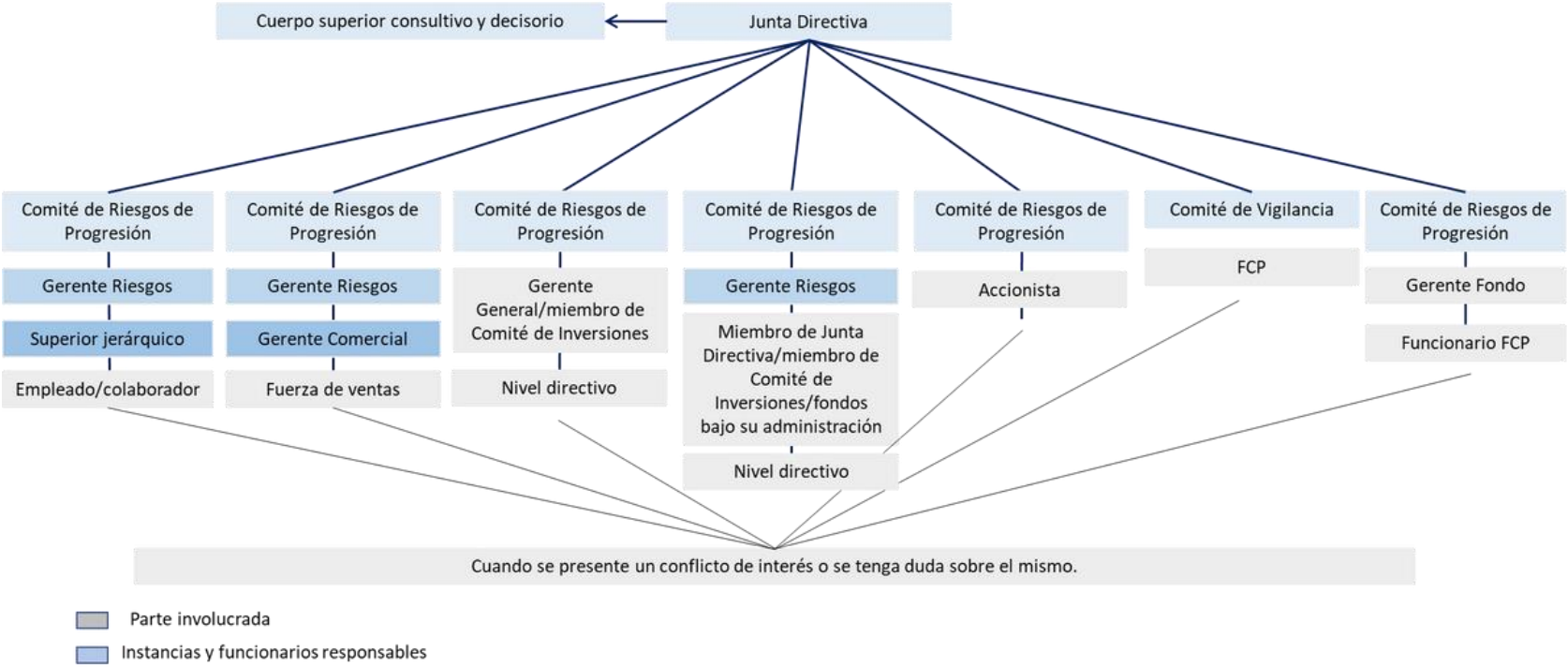

Nota. Para mayor información dirijase al Código de Ética y Conducta que se encuentra disponible en la página web.

8. Distribución y medios y canales de reporte de información adicional

PROGRESIÓN
Sociedad Comisionista de Bolsa

DISTRIBUCIÓN DEL FONDO

La actividad de distribución del Fondo comprende la promoción del mismo con miras a la vinculación de inversionistas, y será desarrollada por la Sociedad administradora.

Los medios a través de los cuales es posible realizar la distribución del Fondo son:

1. Directamente a través de la fuerza de ventas de la Sociedad Administradora, o del distribuidor especializado.

2. Por medio del contrato de uso de red.

3. Por medio del contrato de corresponsalía.

REPORTES DE INFORMACIÓN

En caso de requerir información adicional sobre el Fondo, le sugerimos consultar el sitio web de la sociedad administradora, donde se encuentra como información pública del Fondo: el reglamento, ficha técnica del Fondo e informe de rendición de cuentas.

Cualquier información que afecte los derechos económicos de los inversionistas será dada a conocer en la página web de la Sociedad Administradora: www.progresion.co

9. Factores de riesgos del Fondo

Perfil de Riesgo:

La Sociedad Administradora solicitará información al cliente inversionista que le permita identificar preliminarmente su conocimiento sobre los vehículos de inversión denominados como Fondos de Inversión Colectiva. Así mismo, identificar su trayectoria en materia de inversiones, sus expectativas de inversión y su conocimiento sobre los activos que son objeto de inversión en el Fondo, de acuerdo con la política de inversión descrita en el Reglamento. Posteriormente, mediante un cuestionario que ha sido diseñado por la Sociedad Administradora, indagarlo en aspectos puntuales que le permitan definir el tipo y perfil de riesgo del cliente inversionista y comparar si se ajusta al tipo de fondo cerrado que es el presente Fondo.

El perfil de riesgo del inversionista en concordancia con el Fondo será de Riesgo Alto, lo cual comprende que: es un inversionista conocedor del mercado dispuesto a correr riesgos, preparado para comprometerse en portafolios que persiguen altos rendimientos a largo plazo. Sus alternativas de inversión son diversas pero considerando los altos niveles de riesgo.

El perfil de riesgo del portafolio que compone el Fondo Rentamás es de Riesgo Alto, en el cual se propende por obtener rentabilidades superiores a las que se encuentren en inversiones en instrumentos de renta fija tradicionales asumiendo riesgos crediticios en promedio superiores a los riesgos que se toma a través de los instrumentos tradicionales de renta fija.

Un perfil de riesgo Alto, consiste en que el portafolio tiene una exposición que implicaría una posible pérdida de capital y del cual existen ciertos mitigantes que llegan a reducir el nivel de exposición, además de que las alternativas de inversión son diversas, pero considerando los altos niveles de riesgo.

El Fondo se enfoca en realizar inversiones a corto y mediano plazo, especialmente de títulos de contenido crediticio que no se encuentran registrados en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE), tal como facturas, contratos, pagarés, libranzas, entre otros.

La inversión en el Fondo está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio del mismo, entre ellos riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de emisor o crediticio, riesgo de contraparte, riesgo de concentración, riesgo operacional, riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, riesgo de seguridad y ciberseguridad, entre otros.

Riesgo de Mercado

•Se define como la probabilidad de incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el valor de mercado de los activos que conforman el portafolio de inversiones, los cuales son susceptibles a este. Estos cambios en el precio de los instrumentos obedecen a un conjunto de variables cuyo control es ajeno a la Sociedad Administradora y pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio, así como en cotizaciones y variables de mercado de las cuales depende el valor económico de dichos instrumentos.

•El Fondo Rentamás se enfoca en realizar inversiones a corto y mediano plazo, donde sus activos principales no presentan exposición a los factores de riesgo de mercado, sin embargo, el Fondo puede realizar inversiones de liquidez en títulos registrados en el RNVE, lo cual genera exposición en una muy baja proporción frente al nivel de activos y a los factores de riesgo de mercado por lo cual presenta un nivel de exposición **moderado**.

•Este riesgo se mitiga mediante la diversificación del portafolio y las estrategias de cobertura que se llegaren a utilizar en el mismo; en todo caso, el portafolio tendrá un nivel mínimo de diversificación determinado por los límites a la inversión descritos Cláusula 1.2.3 del Reglamento y podrá realizar operaciones de cobertura que impidan dejar expuesto al Fondo a dichas fluctuaciones de precios conforme la cláusula
1.2.4.2 del Reglamento. De igual forma, para la gestión de este riesgo la administración contempla diferentes políticas y lineamientos de inversión, límites de exposición, procedimientos y realiza la medición periódica del mismo por medio del modelo estándar impartido por la Superintendencia Financiera y el modelo interno el cual es revisado de forma diaria, mensual y semestral.

Riesgo de Liquidez

•Es la contingencia de no poder cumplir con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin llegar a afectar el curso de las operaciones o la condición financiera de la entidad. El riesgo de liquidez de fondeo, se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles, asumiendo costos inusuales de fondeo mientras que, el riesgo de liquidez de mercado, es la capacidad de las entidades para generar o deshacer posiciones financieras a precios de mercado que puede verse limitada por cambios drásticos en las tasas y precios

•Teniendo en cuenta que los activos principales del fondo no son transados por bolsa, estos pueden considerarse como títulos de relativa iliquidez; así mismo, la inversión en el Fondo es de baja liquidez y a mediano plazo, en consecuencia, no se puede anticipar la formación de un mercado secundario que asegure una amplia negociación de los valores representativos de las Unidades de Participación, basado en lo anterior el riesgo de liquidez del Fondo es **alto.**

•Este riesgo es mitigable, por cuanto el administrador tiene previamente establecidas las fechas de retiros de los suscriptores por la naturaleza cerrada del fondo, dependiendo del tipo de unidad de participación; los plazos promedio de los activos del fondo se concentran en el mediano plazo. Así mismo, la liquidez del Fondo podrá ser administrada conforme los lineamientos en materia de liquidez definidos en la Cláusula 1.2.4.2.del Reglamento. De igual forma, para la gestión de este riesgo la administración contempla diferentes políticas y lineamientos de inversión, límites de exposición, procedimientos y realiza el monitoreo periódico de la exposición al Riesgo de Liquidez.

.

Riesgo de Crédito - Contraparte

•Es el riesgo que representa la solvencia de las partes involucradas con algún nivel de responsabilidad económica de los derechos que conforman el portafolio de inversiones del Fondo de Inversión, está determinado por la probabilidad que tiene la parte involucrada de cumplir con las obligaciones que se generan en el derecho.

•Ni la sociedad administradora, ni el Fondo, pueden garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de alguna parte que tenga obligaciones para con el Fondo de Inversión, por lo cual el riesgo de crédito - contraparte del Fondo es **alto.**

•Con el fin de mitigar su materialización, la administración ha establecido límites de concentración por emisor y pagador y realiza un seguimiento periódico al otorgamiento de cupos mediante modelos internos aprobados por el Comité de Inversiones y Junta Directiva; así mismo cuenta con políticas frente a los colaterales requeridos en cada operación, límites de concentración y niveles de atribución para la toma de decisiones, de igual forma cuenta con procedimientos y mecanismos para el seguimiento del recaudo de los flujos de las inversiones y deterioro de activos que pueden llegar a presentar default de conformidad a la normativa vigente.

Riesgo de concentración por inversionista

•Se presenta cuando algunos inversionistas obtengan una alta participación del total de unidades del Fondo, sin que sea superior al monto máximo previsto en la normatividad legal vigente aplicable según lo previsto en el artículo 3.1.1.6.2 del Decreto 2555 de 2010.

•El riesgo afecta al fondo en relación con el valor de la unidad, cuando un inversionista con una alta concentración de participación realiza un retiro afectando los niveles de liquidez del Fondo e incluso obligar a la Administradora a vender activos, para cubrir el retiro, por lo cual el riesgo del fondo se define como **alto.**

•El fondo mitiga este riesgo principalmente al ser de naturaleza cerrada, así mismo se presenta el seguimiento diario al porcentaje de participación máximo por Inversionista establecido para el fondo, reportando alertas de forma anticipada para evitar posibles incumplimientos.

Riesgo operativo

•Este riesgo hace referencia a la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por deficiencias o fallas en el recurso humano, los procesos, la infraestructura física y/o la plataforma tecnológica de Sociedad Administradora, así como por eventos externos.

•Dada la experiencia de la Sociedad Administradora, de los terceros vinculados, su estructura, tamaño y las actividades de apoyo este se considera un riesgo **moderado**.

•Para mitigar este riesgo, la entidad tiene implementado un sistema de administración de riesgo operacional, compuesto por políticas, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control y plataforma tecnológica, que permite el seguimiento y administración del registro de eventos de riesgo operativo, así mismo como la generación de una cultura en riesgo operacional mediante capacitaciones mensuales y anuales a todos los funcionarios de Progresión.

Riesgo LAFT

- Es la posibilidad de pérdida o daño que pueda sufrir la Sociedad Administradora por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se pretenda el ocultamiento de activos provenientes de dichas actividades.

- El nivel de exposición del Fondo a este riesgo es b**ajo**.

- La Sociedad Administradora ha adoptado de forma integral el sistema de administración de riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo - SARLAFT, de conformidad a las operaciones, el riesgo y el tamaño de la entidad; contemplando lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el Capítulo IV, Parte I, Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020), al igual que las recomendaciones y mejores prácticas en esta materia.

Riesgo Jurídico

•Se refiere a la posibilidad de que las operaciones de inversión en derechos que desarrolle el Fondo se hagan con instrumentos que no cumplan los requisitos legales y jurídicos para hacer exigibles dichas inversiones o que una de las contrapartes de las operaciones de inversión incumpla con sus obligaciones y en el proceso legal de cobro se obtengan resultados desfavorables en derecho.

•El fondo de inversión presenta un riesgo moderado, dado por la experiencia de la Sociedad Administradora

•El riesgo es mitigable, dado por la verificación de la legalidad y validez de los requisitos establecidos para hacer exigible el pago de los derechos, de la responsabilidad de las partes o de cualquier otra anomalía que imposibilite el adecuado recaudo de los flujos de las inversiones.

Riesgo de Seguridad de la Información y Ciberseguridad

- Es la probabilidad en que un peligro pueda llegar a afectar la información tanto digital como física de la compañía en cualquiera de los tres pilares, confidencialidad, integridad o disponibilidad. En ciberseguridad estos peligros vienen del acceso no autorizado a la red informática y la afectación es principalmente a la información digital.

- El nivel de exposición del Fondo a este riesgo es **Bajo**.

- Este riesgo es mitigado por la administración con la implementación del sistema, actualización del inventario de los activos de información, identificación, análisis y evaluación de los riesgos de seguridad de la información y su respectiva equivalencia e integración con la metodología de riesgos, así mismo se cuenta con políticas, lineamientos y procedimientos, así como el reporte de denuncia anónima de incidentes de seguridad.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 3.1.1.9.7 del Decreto 2555 de 2010, manifiesto que el presente prospecto, junto con el reglamento del Fondo de Inversión Colectiva CERRADO PROGRESIÓN RENTAMAS me ha sido entregado. Así mismo, certifico con la firma del presente documento que acepto y entiendo los términos de la información consignada en el reglamento y en el presente prospecto.

Dado en_____a los_____del mes de_____de 20___

NOMBRE DEL INVERSIONISTA:
EN REPRESENTACIÓN DE (SI APLICA):
IDENTIFICACIÓN:

FIRMA: ----------